

## **RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL VICERECTORAT DE CULTURA I ESPORT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL CONCURSO ACTIVA CULTURA NAU GRAN**

La vicerectora de Cultura i Esport de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorat de la Universitat de València (DOGV de 18 de enero de 2021), por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universitat.

### **RESUELVE:**

#### **Primero**

Convocar la primera edición del Concurso Activa Cultura Nau Gran, destinado a estudiantes del programa universitario para personas mayores de 55 años de la Universitat de València, La Nau Gran, y aprobar las bases que lo regulan, que se recogen en el anexo I de esta resolución.

#### **Segundo**

Este concurso se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2021, orgánica 5090100000 LA NAU GRAN, por un importe total de 6.000 euros.

#### **Tercero**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictada, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Ester Alba Pagán

**Vicerectora de Cultura i Esport**

*Por delegación de la rectora (DOGV 18/01/2021)*

## ANEXO I

### **BASES DEL CONCURSO ACTIVA CULTURA NAU GRAN, DESTINADO A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA NAU GRAN.**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de este concurso es promover el desarrollo de actividades creativas y artísticas como medio de expresión y crítica social entre el alumnado del programa La Nau Gran de la Universitat de València. Con tal finalidad se convoca el concurso para conceder hasta tres ayudas económicas para elaborar y ejecutar tres proyectos culturales y artísticos.

#### **2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

2.1 Pueden participar las personas que están o han estado matriculadas en un Itinerario, Estudi General, Altos Estudios en Filosofía y Psicología, Nau Gran en Obert o Nau Gran en Transició, del programa La Nau Gran de la Universitat de València en los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021 o 2021-2022.

2.2 La participación en el concurso es en modalidad grupal. Se pueden presentar grupos de al menos 2 personas, la totalidad de las cuales ha de cumplir los requisitos de la base 2.1.

2.3 La inscripción del grupo la ha de hacer un representante suyo, que ha de indicar el nombre de todos los participantes.

2.4 Las personas solicitantes pueden distribuir porcentualmente la cantidad total de la ayuda que se asigne al grupo. La distribución porcentual se tiene que hacer constar en el formulario. En este caso, cada estudiante receptor tiene que asumir en la proporción indicada la justificación de la ayuda y las responsabilidades fiscales que se deriven.

2.5 Cada grupo y participante solo puede presentar una solicitud y un proyecto.

2.6 Las personas solicitantes tienen que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que imponen las disposiciones vigentes y no estar en ninguna de las circunstancias que recogen los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. Todos los miembros de un equipo tienen que cumplir los requisitos de la convocatoria.

#### **3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.**

3.1 El concurso está destinado a apoyar el desarrollo de un máximo de 3 proyectos culturales y creativos elaborados por estudiantes de La Nau Gran, los cuales se tienen que desarrollar en los locales universitarios durante el curso académico 2021-2022. Los proyectos culturales pueden ser: prácticas artísticas tangibles o intangibles, lecturas dramatizadas, danza, teatro, fotografía, pintura, artes decorativas, instalaciones, performances, arte en red, videoarte, acciones, exposiciones, intervenciones, comisariado, etc.

3.2 El desarrollo de los proyectos ha de tener una duración máxima de 2 horas, excepto en el caso de las exposiciones, instalaciones u otras creaciones similares. El proyecto no puede comportar en ningún caso ninguna agresión o deterioro de los edificios e instalaciones universitarias.

3.3 Quedan excluidas de estas ayudas:

- Las actividades con finalidad lucrativa.
- Las actividades ilícitas o ilegales de cualquier tipo.
- Las actividades que supongan algún perjuicio de los derechos fundamentales de las personas.
- Las actividades que no se ajusten a los principios que los Estatutos de la Universitat de València establecen para el desarrollo de su actividad.

3.4 Los proyectos elaborados para este concurso son propiedad de sus autores, que tienen que garantizar que cumplen la legislación vigente sobre derechos de autor. No obstante, el hecho de aceptar la ayuda implica la ejecución del proyecto en el plazo previsto y la autorización a la Universitat de València para la reproducción y difusión de los proyectos seleccionados, así como de las obras o productos que se creen en el desarrollo. La Universitat de València, una vez finalizada la selección, podrá hacer la difusión que considere oportuna, por medios en línea o fuera de línea, tanto de los proyectos seleccionados como del desarrollo de estos.

3.5 Las actividades para las cuales se solicita esta ayuda tienen que responder a criterios de sostenibilidad, igualdad y accesibilidad universal, tanto en el diseño como en los recursos materiales utilizados.

3.6 Los proyectos tienen que ser presentados o desarrollados en los locales de la Universitat de València antes del 31 de mayo de 2022.

#### **4. FORMULARIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.**

4.1 Las solicitudes se tienen que presentar, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de la Universitat de València (avenida de Blasco Ibáñez, 13) o en cualquier otro registro auxiliar de esta universidad, dirigidas al Servei de Cultura Universitària (Programa La Nau Gran), o en cualquier otro registro de los que prevé a este efecto el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común

de las administraciones públicas. El impreso está disponible en la página web: <https://www.uv.es/naugran>. Con la entrega de la solicitud la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos indicados en la solicitud son ciertos.
- c) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- d) Que no está sometida a ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.2 Las notificaciones sobre el desarrollo del concurso se publican en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>. En todo caso, los trámites que se hagan se pueden comunicar a las personas interesadas por correo electrónico.

4.3 El formulario de solicitud (anexo II) ha de contener los datos de los representantes de los grupos y los de sus componentes.

4.4 El formulario de solicitud cumplimentado y firmado tiene que ir acompañado de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del DNI, del NIE o del pasaporte de las personas participantes.
- b) Currículum de las personas participantes.
- c) Memoria técnica del proyecto que, como mínimo, ha de contener la información siguiente:
  - Título del proyecto.
  - Descripción breve del proyecto con las especificaciones técnicas.
  - Justificación y objetivos que se quieren conseguir.
  - Estructura organizativa y participantes.
  - Actividades y acciones específicas que se realizarán.
  - Presupuesto, con indicación de los gastos.
- d) Declaración responsable de cada solicitante de la ayuda, según el modelo normalizado que proporciona el Servei de Cultura Universitària, en el cual se ha de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y el hecho de no estar en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (anexo III).

El currículum y la memoria técnica del proyecto también se han de enviar por correo electrónico a la dirección:

[naugran@uv.es](mailto:naugran@uv.es)

## 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación es de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

## **6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento para la concesión de estas ayudas es la concurrencia competitiva, según lo que dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Se seleccionarán un máximo de 3 proyectos, que se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en la página web <https://www.uv.es/naugran>. Adicionalmente, también se comunicará a las personas solicitantes a través de correo electrónico.

## **7. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas es el Servei de Cultura Universitària.

Los proyectos serán valorados por una comisión evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

## **8. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS.**

8.1 La comisión evaluadora está formada por los miembros siguientes:

- El delegado de la rectora para los Estudiantes de la Universitat de València, o persona en que delegue, que la preside.
- La directora del Servei de Cultura Universitària.
- Dos personas técnicas del Servei de Cultura Universitària, una de las cuales actúa como secretario/a.
- Un/a estudiante de La Nau Gran.

8.2 Para seleccionar los proyectos la comisión evaluadora valorará los aspectos siguientes:

- Adecuación de los proyectos a los objetivos de fomento de la creatividad y la reflexión crítica (34% de la puntuación).
- Interés del contenido y el carácter innovador de la propuesta presentada (33% de la puntuación).
- Vinculación con valores universitarios como la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos o la sostenibilidad (33% de la puntuación).

8.3 La comisión evaluadora puede no conceder todas las ayudas previstas, según la calidad de los proyectos que se presenten.

## **9. PROCESO DE RESOLUCIÓN.**

9.1 La comisión evaluadora valorará los proyectos presentados, los ordenará por puntuación y propondrá los que hayan de ser beneficiarios de la dotación económica del concurso.

9.2 Las ayudas se adjudicarán por resolución de la vicerectora de Cultura i Esport de la Universitat de València después de haber comprobado que se cumplen los requisitos especificados en la convocatoria y vista la propuesta de la comisión evaluadora.

9.3 La resolución de concesión se publicará con efectos de notificación en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y se hará pública en la página web <https://www.uv.es/naugran>. Adicionalmente, también se comunicará a las personas solicitantes a través de correo electrónico.

9.4 Los proyectos que no obtengan ayuda serán destruidos una vez finalizado el plazo de recurso de la resolución sobre la concesión.

9.5 La suma de los importes concedidos no puede superar en ningún caso el crédito del concurso.

9.6 El plazo de resolución y notificación del procedimiento, según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, no puede exceder los seis meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que esta posponga los efectos a una fecha posterior.

## **10. RECURSOS**

Contra esta convocatoria, y también contra la resolución de selección y concesión, que agotan la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

## **11. DOTACIÓN ECONÓMICA**

11.1 El importe total de las ayudas asciende a 6.000 €, que se financia con el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2021, orgánica 5090100000 LA NAU GRAN.

11.2 La dotación económica para cada proyecto seleccionado no puede superar los 2.000 euros en metálico y se ha de ajustar a aquello que está presupuestado en la solicitud. Esta cantidad se tiene que utilizar necesariamente en la materialización y ejecución del proyecto.

11.3 La cantidad económica concedida para cada proyecto está sujeta a las retenciones legalmente establecidas por la legislación fiscal.

11.4 Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

## **12. PAGO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN.**

12.1 Las ayudas se conceden en concepto de subvención y están sujetas al cumplimiento de las bases de esta convocatoria.

12.2 La dotación económica para cada proyecto se hará efectiva de la manera siguiente: un 50% después de la resolución de la concesión y el otro 50% una vez ejecutado el proyecto. El importe de las ayudas que se concedan será abonado mediante transferencia bancaria.

12.3 La subvención se hará efectiva en su totalidad cuando las personas solicitantes presenten al Servei de Cultura Universitària una memoria de la actividad realizada con la ayuda.

12.4 El incumplimiento de las actividades programadas implica la devolución de las cantidades percibidas de acuerdo con el procedimiento de reintegro que establezca el Servei de Cultura Universitària.

12.5 La documentación justificativa de la subvención se ha de presentar dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del proyecto.

12.6 Las ayudas otorgadas no justificadas en tiempo y forma no serán abonadas.

12.7 Asimismo, no serán abonadas las ayudas si las actividades realizadas no corresponden a las que se especifican en la resolución por la cual fueron concedidas o si no se cumplen estas bases.

## **13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Las personas beneficiarias de las ayudas han de cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Aceptar por escrito la ayuda concedida en impreso normalizado facilitado por el Servei de Cultura Universitària, firmado por la persona beneficiaria dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la concesión en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>. Si la ayuda no es aceptada en este plazo, se considerará que se renuncia.
- b) El proceso de montaje y desmontaje de la intervención no puede comportar ninguna agresión o deterioro de las instalaciones universitarias.
- c) Los gastos derivados de las intervenciones, el transporte y la producción van a cargo de las personas beneficiarias de las ayudas. El Servei de Cultura Universitària facilitará el apoyo técnico para el montaje y el desmontaje, según las características de las intervenciones.
- d) Comunicar al Servei de Cultura Universitària, de manera inmediata, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto o la actividad subvencionada.
- e) Las personas beneficiarias de las ayudas se han de reunir presencialmente o virtualmente con el encargado del Servei de Cultura Universitària para informar sobre la ejecución de la intervención.
- f) En la publicidad de las actividades subvencionadas se ha de hacer constar la colaboración del Servei de Cultura Universitària de la Universitat de València, programa La Nau Gran, explicitando que se trata de una entidad colaboradora o patrocinadora (no organizadora).

#### **14. RÉGIMEN SUPLETORIO.**

Tanto las actuaciones de la comisión evaluadora como todos los otros aspectos de procedimiento se tienen que ajustar a lo que establece esta convocatoria. Supletoriamente, serán aplicables la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En cualquier caso, el procedimiento de concesión de las ayudas se rige por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de los proyectos con los criterios que recogen las bases.

#### **15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

##### 15.1 Datos del responsable.

Universitat de València - Estudi General. CIF: Q4618001D.

Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 València. [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

##### 15.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos, los datos personales que se indican en este concurso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de tramitar la solicitud de participación en este, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 15.3 Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos que indique la persona solicitante.

#### 15.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el concurso, se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá publicar la resolución en las páginas web de dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los nombres de las personas beneficiarias, del importe del objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 15.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y, si procede, serán borrados de acuerdo con los criterios siguientes:

- A. Los datos de las personas participantes a quienes no se conceda la ayuda se conservarán durante los periodos que prevé la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- B. Los datos de las personas participantes a quienes se conceda la ayuda se conservarán durante todo el periodo de tramitación del concurso y, si procede,

se incorporarán a sus expedientes y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión.

#### 15.6 Derechos.

Quienes den datos personales tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a estos, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, a oponerse a su tratamiento, así como el derecho a su portabilidad. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos enviando un correo electrónico a [naugran@uv.es](mailto:naugran@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien enviando un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa de la solicitud, al delegado de protección de datos de la Universitat de València.

#### 15.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD y tienen habilitada la dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### 15.8 Medidas de protección de la privacidad de la Universitat de València.

Las medidas de protección de la privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <https://links.uv.es/u9vsncZ>.

### **16. DISPOSICIÓN FINAL.**

La participación en este concurso implica que se conocen, se entienden y se aceptan estas bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación tiene que ser resuelta según los criterios del Vicerectorat de Cultura i Esport de la Universitat de València.

Las consultas sobre el concurso se pueden enviar a:

[naugran@uv.es](mailto:naugran@uv.es)